



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 50-2023-A-MDT

Tinta, 15 de febrero del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA- PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 075-2021-MDT-A de fecha 1 de julio de 2021; Informe N° 010-2023-ACE-MDT/CC de fecha 15 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del título preliminar y el artículo 43° de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 6) del artículo 20 de la Ley orgánica de municipalidades ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972.

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el principio de oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debida, en orden a las ocurrencia de los hechos económicos.

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del sector público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública.

Que, con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, así como el instructivo para la declaración del inicio y Conformación de las Comisiones de depuración y Sinceramiento Contable para las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 03 de julio de 2021.

Que, con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueban modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y de otras organizaciones no financieras que administren recursos públicos" y el Instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2021-MDT-A, de fecha 15 de julio de 2021, en su artículo primero se designa y aprueba la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, donde se precisa los objetivos, funciones y otros de dicha comisión.

Que, mediante Informe N° 010-2023-ACE-MDT/CC, de fecha 15 de febrero de 2023, suscrito por el CPCC. Pedro Porcel Bolaños, Responsable de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto - Externo, solicita la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

actualización de la Resolución de Alcaldía N° 075-2021-MDT-A, conforme lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, se dispone emitir el acto resolutivo correspondiente.

Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por el numeral 6) y 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización del **COMITE DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE** de la Municipalidad Distrital de Tinta, para brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas a las entidades de la gestión de los recursos económicos, quedando compuesto de la siguiente manera:

- | | |
|--|--------------------|
| ➤ GERENTE MUNICIPAL. | PRESIDENTE. |
| ➤ JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD. | INTEGRANTE. |
| ➤ JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO Y ARCHIVO CENTRAL. | INTEGRANTE. |
| ➤ JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA. | INTEGRANTE. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR la vigencia de los artículos segundo al artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 075-2021-MDT-A.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Miembros del Comité de Depuración y Sinceramiento Contable para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de Informática de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
Abog. Bernabe La Ccasa
DNI 40112777
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCNIS - CUSCO
Abg. Sharai Sulcarana Mamani
DNI 72657413
SECRETARÍA GENERAL